

**FORMATO Nº 26****INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	<b>DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número de informe	078-2024-HRP-CS-1
		Fecha del informe	19/09/2024
2	<b>FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b>	DR. JOSÉ ANTONIO MERCEDES GARAY DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	
3	<b>ANTECEDENTES</b>		
	Con feha 16 de agosto del 2024 se convoca el procedimeinto de selección AS-SM-6-2024-GRU-HRP-CS-1 (primera convocatoria, con un valor estimado de S/. 166,470.00 Soles, siendo declarado desierto el 19.09.204.		
4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>		
	4.1	<b>DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	ADQUISICION DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
	4.2	<b>TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-6-2024-GRU-HRP-CS-1
	4.3	<b>NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	PRIMERA CONVOCATORIA
	4.4	<b>ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>	ITEM 1
5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		-
	Se registraron ..... [ 1 ] participantes, pero no presentaron ofertas.		-
	Se presentaron dos (2) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: Las 2 ofertas, fueron rechazas,		X
6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
	6.5	Otras .....	[ 6 ]
7	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	

**FORMATO Nº 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<b>X</b>
7.5	Otros .....[ 8 ]	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]  La oferta del postor FABRICA DE PRODUCTOS MEDICOS S.A.C. - FAPROMED S.A.C., presento su anexo Nº 06 "PRECIO DE LA OFERTA" conforme al formato establecido en las bases integradas, que el propio documento (folio 239 a 242) resulto distinto a lo solicitado, por lo que estábamos en un supuesto de no presentación de documentación previstas en las bases integradas. Ahora bien, el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado solo ha previsto la subsanación de documentación no presentada, cuando se trate de documentos emitidos por la Entidad Pública o Privada ejerciendo función pública, tal como se parecía en el literal h) del inciso 60.2., del mencionado artículo. En ese sentido, considerando que el Anexo Nº 06 es de presentación obligatoria el cual no cumplió con los requisitos. por ello, el Comité de Selección dio por RECHAZADA la oferta presentada por el referido postor. El pastor DROGUERIA E IMPORTACIONES FLORI E.I.R.L., presento la documentación correctamente, pero presupuestalmente no contamos con el monto ofertado, a pesar de la reducción del proveedor, habiendo realizado los tramites correspondiente según la ley de contrataciones del estado 68.4. reducción de la oferta y superación del VE o VR, por ello, el Comité de Selección dio por RECHAZADA la oferta presentada por el referido postor. En cumplimiento 65 inciso 65.1 momento en que queda desierto el procedimiento de selección, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, ...". Ante ello el presente procedimiento de selección se procedió a su declaración de Desierto.	

**8** En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- Se solicitará al área usuaria de la contratación que confirme si realizará o no alguna modificación a los especificaciones tecnicas, de considerarse alguna modificación se solicitará una nueva aprobación del expediente.
- 2.- Considerando que se debe actualizar la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal , se procederá a solicitar una nueva aprobación de expediente de contratación
3. Se recomienda llevar a cabo de inmediato una nueva convocatoria del procedimiento de selección, ello para poder contar con la contratación requerida a la brevedad posible.

**9**

  
 CARMEN IZQUIERDO HUMÁN  
 Primer Miembro Titular - Comité de Selección  
 AS-SM-6-2024-GRU-HRP-CS-1

  
 DR. SILVER PATRICK REYES PANDURO  
 Presidente Titular - Comité de Selección  
 AS-SM-6-2024-GRU-HRP-CS-1

  
 ABOG. GÉMY ANA MOZOMBITE SAURINO  
 Segundo Miembro Titular - Comité de Selección

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**